

**SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE  
HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN TORRES DE ANGOL  
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS  
MMR/CNE/NAD/DCN  
RES INT. N°47 17.01.2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0095**

**ANGOL, 23 ENE. 2023**

**VISTOS;**

1. Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen Los Actos de los Órganos de la Administración.
2. Ley N° 10.336 que fija el texto refundido de la Ley de Organización y atribuciones de la Contraloría General de la República.
3. DFL N° 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/79.
4. Decreto N° 38 DE 2005, Reglamento Orgánico de los establecimientos de Salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red.
5. Resolución N° 6/2019 de la Contraloría General de la República.
6. Decreto N° 69, Reglamento sobre concursos del estatuto administrativo.
7. Resolución Exenta N° 1040 de fecha de 10 de noviembre de 2022 que establece el orden de subrogancia del director del Hospital de Angol.

**CONSIDERANDO:**

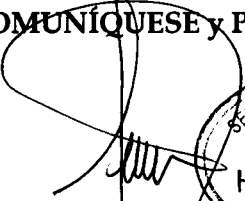

1. La Resolución Exenta N° 0709 del 14 de julio del 2022, por la cual este establecimiento llamó a Proceso de Selección de Antecedentes, para proveer 07 cargos de Técnico Paramédico Arsenalero(a) / Pabellonero (a), grado 22°, diurno, a contrata, del Hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres.
2. Que, la Resolución Exenta N° 0709, contiene las bases que regulan el llamado para la presentación de antecedentes asociada a la provisión del cargo antes señalado.
3. Que, el punto N° 5 de la Resolución ya indicada, refiere los antecedentes requeridos que deben ser acompañados por los postulantes para continuar en las fases siguientes del concurso.
4. Que de acuerdo al punto N° 6 de la Resolución, se lleva a cabo la etapa consistente en la revisión curricular por parte del Comité de evaluación, otorgando puntajes a los antecedentes que han sido proporcionados por todos aquellos postulantes que hayan pasado la etapa anterior (revisión requisitos mínimos de ingreso a la administración pública), determinándose que de 20 postulantes solo 6 de ellos logran avanzar a la etapa siguiente.
5. Que, los 6 postulantes asisten a la entrevista psicolaboral a la que fueron citados, ajustándose todos al perfil requerido para este cargo, avanzando a la siguiente etapa.
6. Que, los 6 postulantes fueron citados a entrevista final con la Comisión evaluadora, en la cual se determinó que todos obtienen el puntaje mínimo para ser propuesto en reservado final, pudiéndose proveer solo 6 vacantes.

7. Que, conforme a lo anterior y de la aplicación del artículo 4 inciso final del decreto 69 de 2004 sobre concurso del Estatuto Administrativo, la que señala que “El concurso sólo podrá ser declarado total o parcialmente desierto por falta de postulantes idóneos. Se entiende que existe tal circunstancia, cuando ninguno de ellos alcance el puntaje mínimo definido para el respectivo concurso respecto de cada cargo a proveer”.

**RESUELVO:**

1. Declárese **PARCIALMENTE DESIERTO** el llamado de antecedentes para proveer 07 cargos de Técnico Paramédico Arsenalero(a) / Pabellonero (a), grado 22°, diurno, a contrata, del hospital Dr. Mauricio Heyermann Torres de Angol.
2. **PUBLÍQUESE** la presente en la página web <http://www.hospitalangol.cl/> y [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE**

  
  
**MARINA MONSALVE ROMOS**  
**DIRECTORA (S)**  
**HOSPITAL DR. MAURICIO HEYERMANN**  
**TORRES DE ANGOL**

**DISTRIBUCIÓN**

- ◆ Oficina de partes H.MHT
- ◆ Dirección H.MHY
- ◆ Subdirección Gestión del Cuidado H.MHT
- ◆ Servicio de Pabellón y Recuperación H. MHT
- ◆ Subdirección Gestión y Desarrollo de las personas H.MHT
- ◆ Oficina de personal H.MHT
- ◆ Unidad de Reclutamiento y Selección H.MHT